

Armenia Quindío, mayo de 2026

Doctora

LINA PAOLA HERNÁNDEZ JARAMILLO

Directora

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Armenia Quindío

Asunto: Informe de necesidad de modificadorio al **Contrato De Prestacion de Servicios Profesionales. No CO1.PCCNTR.8995981**

Cordial Saludo,

En atención al asunto en relación y teniendo en cuenta que el día veintiuno (21) de Enero del 2026 se dio inicio al **Contrato De Prestacion de Servicios Profesionales. No. CO1.PCCNTR.8995981** cuyo objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERNO DE MODERNIZACIÓN, ORIENTADO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON METODOLOGIA INDICADA POR EL DAFP.** Suscrito entre el Municipio de Armenia y el señor **JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **10.241.946 DE MANIZALEZ CALDAS**. El suscrito supervisor del contrato de la referencia expone lo siguiente:

El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional tiene a su cargo la formulación, seguimiento y fortalecimiento de los procesos relacionados con la estructura organizacional, administración del talento humano y modernización institucional del Municipio de Armenia, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Armenia con Más Oportunidades".

En este contexto, el Acuerdo Municipal 309 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Armenia con Más Oportunidades", estableció la línea estratégica "Una Administración con + Oportunidades", orientada al fortalecimiento institucional, modernización administrativa y fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Administración Municipal, lo cual implica el desarrollo de acciones relacionadas con actualización organizacional, fortalecimiento del talento humano y mejora de los procesos institucionales.

Así mismo, actualmente el Municipio de Armenia adelanta procesos de actualización y modernización administrativa derivados de cambios normativos y organizacionales que impactan la estructura institucional y la planta de personal de la entidad, entre ellos la implementación de ajustes relacionados con la Ley 2492 de 2025, mediante la cual se modifica la denominación de los Inspectores de Policía a Inspectores de Convivencia y Paz, así como el proceso de transformación de la Secretaría de Tránsito y Transporte en Secretaría de Movilidad.

En desarrollo de estas actividades, se requiere adelantar procesos de análisis organizacional, fortalecimiento metodológico y acompañamiento técnico para la formulación de herramientas e instrumentos relacionados con la actualización de la planta de personal, manuales específicos de funciones y competencias laborales, análisis organizacional y fortalecimiento institucional, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Así mismo, a la fecha continúan desarrollándose actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico del Comité Interno de Modernización, acompañamiento metodológico, capacitación en herramientas de análisis organizacional y orientación para la formulación del Estudio Técnico de Planta, actividades que deben seguir ejecutándose en lo que resta de la vigencia para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y el adecuado desarrollo de los procesos de modernización administrativa adelantados por la Entidad.

No obstante, el personal de planta resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las actividades técnicas y metodológicas requeridas para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento institucional y modernización administrativa, evidenciándose la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que contribuya al desarrollo oportuno de las actividades y procesos en curso.

En este contexto, el contratista ha venido ejecutando las actividades asignadas de manera adecuada, brindando apoyo profesional especializado en capacitación, orientación metodológica y fortalecimiento técnico relacionados con los procesos de modernización institucional y actualización organizacional; sin embargo, dichas actividades continúan desarrollándose y requieren ser atendidas en el marco de las actividades en curso.

En consecuencia, se hace necesario continuar con la prestación del servicio con el apoyo profesional especializado, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico del Comité Interno de Modernización y el acompañamiento metodológico requerido para el desarrollo de los procesos institucionales en lo que resta de la vigencia, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales y de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La no continuidad del servicio podría afectar el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional, capacitación metodológica y acompañamiento técnico requeridas para los procesos de modernización administrativa y actualización organizacional adelantados por el Municipio de Armenia.

En consecuencia, se hace necesario adicionar en valor y prorrogar en plazo el contrato, teniendo en cuenta que el supervisor evidenció la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades y procesos en curso, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo requerido, mitigar la carga operativa del personal de planta y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades a cargo del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

Por tal motivo, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. **CO1.PCCNTR.8995981** Adicionándolo en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** Que es menester prorrogar su plazo de ejecución en **DOS (02) MESES, ADICIONAL** al plazo inicialmente pactado, en consideración a la necesidad de la prestación del servicio dentro del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, aunado a las razones anteriormente expuestas.

Se consta que, a la fecha del recibo de la solicitud, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual es viable su modificación. Lo previo, en cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Con base en los argumentos esgrimidos, considero pertinente:

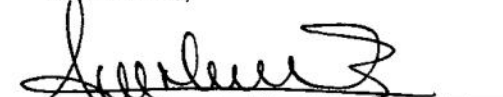
Realizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. **CO1.PCCNTR.8995981**

1. en su cláusula CUARTA "VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionarlo en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** para el pago del valor antes mencionado y adicionado, la forma de pago quedará de la siguiente forma: El municipio de Armenia, pagará el valor adicionado mediante dos(02) pagos iguales mensuales vencidos por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** correspondiente A **DOS (02) MESES** de ejecución contractual; previa presentación del informe de ejecución de actividades realizadas durante el periodo a pagar, suscrito por la supervisora del contrato y en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.
2. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

3. Realizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CO1.PCCNTR.8995981**, en su cláusula QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el plazo de **DOS (02) MESES**, adicional al plazo inicialmente pactado, contados a partir del veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Se firma el día 04 de mayo del 2026.

Cordialmente,



LINA MARIA CRUZ LÓPEZ

Supervisor

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Elaboro parte Jurídica: Laura Viviana Martínez Cano – Abogada Contratista – DAFI
Reviso parte Jurídica: Fabian Andrés López Hoyos-Abogado Contratista DAFI
Reviso- Aprobo: Dina Leana Cardona Escobar – Profesional Especializado – DAFI

MODIFICATORIO Nro. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. CO1.PCCNTR.8995981

OBJETO	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.8995981. EL CUAL TIENE COMO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERNO DE MODERNIZACIÓN, ORIENTADO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON METODOLOGIA INDICADA POR EL DAFP.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA.
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	LINA PAOLA HERNÁNDEZ JARAMILLO
CARGO	DIRECTORA DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
C.C.	41.934.244 DE ARMENIA - QUINDÍO
CONTRATISTA:	JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ
C.C.	10.241.946 DE MANIZALEZ CALDAS
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).
VALOR MODIFICATORIO 1	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO DEL MODIFICATORIO 1	DOS(02) MESES

Entre los suscritos a saber: **LINA PAOLA HERNÁNDEZ JARAMILLO**, mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía N° **41.934.244** expedida en Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el Decreto de Nomenclatura número 013 del 15 de enero de 2026, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 029 del 05 de enero de 2025, "por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y pos contractual de la Administración Municipal de Armenia. Y se dictan otras disposiciones" y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la **JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ**, mayor de edad y domiciliado (a) en Pereira (R), identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.241.946 DE MANIZALEZ CALDAS**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. **CO1.PCCNTR.8995981**, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: a) Que entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el Contrato de Prestación de servicios Profesionales Nro. **CO1.PCCNTR.8995981** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERNO DE MODERNIZACIÓN, ORIENTADO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO**

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON METODOLOGIA INDICADA POR EL DAFP. al Contrato de Prestación de Servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Armenia y EL CONTRATISTA, indicando la necesidad de adición y prórroga **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** así como prorrogar su plazo de ejecución en **DOS (02) MESES**, adicional al plazo inicialmente pactado en consideración que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional. c) Que la supervisora **LINA MARIA CRUZ LÓPEZ** manifestó a través de oficio del 04 de mayo del 2026, que El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional tiene a su cargo la formulación, seguimiento y fortalecimiento de los procesos relacionados con la estructura organizacional, administración del talento humano y modernización institucional del Municipio de Armenia, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Armenia con Más Oportunidades”.

En este contexto, el Acuerdo Municipal 309 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Armenia con Más Oportunidades”, estableció la línea estratégica “Una Administración con + Oportunidades”, orientada al fortalecimiento institucional, modernización administrativa y fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Administración Municipal, lo cual implica el desarrollo de acciones relacionadas con actualización organizacional, fortalecimiento del talento humano y mejora de los procesos institucionales.

Así mismo, actualmente el Municipio de Armenia adelanta procesos de actualización y modernización administrativa derivados de cambios normativos y organizacionales que impactan la estructura institucional y la planta de personal de la entidad, entre ellos la implementación de ajustes relacionados con la Ley 2492 de 2025, mediante la cual se modifica la denominación de los Inspectores de Policía a Inspectores de Convivencia y Paz, así como el proceso de transformación de la Secretaría de Tránsito y Transporte en Secretaría de Movilidad.

En desarrollo de estas actividades, se requiere adelantar procesos de análisis organizacional, fortalecimiento metodológico y acompañamiento técnico para la formulación de herramientas e instrumentos relacionados con la actualización de la planta de personal, manuales específicos de funciones y competencias laborales, análisis organizacional y fortalecimiento institucional, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Así mismo, a la fecha continúan desarrollándose actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico del Comité Interno de Modernización, acompañamiento metodológico, capacitación en herramientas de análisis organizacional y orientación para la formulación del Estudio Técnico de Planta, actividades que deben seguir ejecutándose en lo que resta de la vigencia para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y el adecuado desarrollo de los procesos de modernización administrativa adelantados por la Entidad.

No obstante, el personal de planta resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las actividades técnicas y metodológicas requeridas para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento institucional y modernización administrativa, evidenciándose la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que contribuya al desarrollo oportuno de las actividades y procesos en curso.

En este contexto, el contratista ha venido ejecutando las actividades asignadas de manera adecuada, brindando apoyo profesional especializado en capacitación, orientación metodológica y fortalecimiento técnico relacionados con los procesos de modernización institucional y actualización organizacional; sin embargo, dichas actividades continúan desarrollándose y requieren ser atendidas en el marco de las actividades en curso.

En consecuencia, se hace necesario continuar con la prestación del servicio con el apoyo profesional especializado, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico del Comité Interno de Modernización y el acompañamiento metodológico requerido para el desarrollo de los procesos institucionales en lo que resta de la vigencia, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales y de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La no continuidad del servicio podría afectar el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional, capacitación metodológica y acompañamiento técnico requeridas para los procesos de modernización administrativa y actualización organizacional adelantados por el Municipio de Armenia.

En consecuencia, se hace necesario adicionar en valor y prorrogar en plazo el contrato, teniendo en cuenta que el supervisor evidenció la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades y procesos en curso, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo requerido, mitigar la carga operativa del personal de planta y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades a cargo del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

d). Que, se constata que, a la fecha de recibido de la solicitud, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual es viable su modificación. Lo previo, en cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". E) Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar el correspondiente contrato modificatorio, adición y prórroga. f) Que, para asumir el valor del contrato modificatorio, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04400 del 05 mayo del 2026. h) Que, como consecuencia se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor establecido en la **CLÁUSULA CUARTA: «VALOR Y FORMA DE PAGO»**, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** para el pago del valor antes mencionado y adicionado, la forma de pago quedará de la siguiente forma: El municipio de Armenia, pagará el valor adicionado mediante dos(02) pagos iguales mensuales vencidos por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** correspondiente a **DOS (02) MESES** de ejecución contractual; previa presentación del informe de ejecución de actividades realizadas durante el periodo a pagar, suscrito por el supervisor del contrato y en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA «PLAZO DE EJECUCIÓN»**, en **DOS (02) MESES** adicionales al inicialmente pactado, contados a partir del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026). En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos de realizar el pago del valor adicionado, inclúyase en la cláusula **DÉCIMOQUINTA «IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL»** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 04400 del 05 mayo del 2026, por valor **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. CO1.PCCNTR.8995981** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en Armenia Quindío, entendiéndose que la misma ha sido aceptada de forma electrónica por el contratista en la totalidad de su clausulado, mediante la plataforma SECOP 2.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
(cursiva fuera del texto)

1. Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboro parte Jurídica: Laura Viviana Martínez Cano – Abogada Contratista – DAFI

Reviso parte Jurídica: Fabian Andrés López Hoyos-Abogado Contratista DAFI

Reviso- Aprobo: Dina Leana Cardona Escobar – Profesional Especializado – DAFI



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Valide Aquí

Número: 04400
Fecha: 2026-05-05
Vigencia Fiscal: 2026
Solicitante: 104 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Viabilidad Nro.:

UNIDAD EJECUTORA: 10401 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Rubro	Denominación Rubro	Fuente de Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.4599019.080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON M	001 - RECURSOS PROPIOS	\$12,000,000.00
TOTAL			\$12,000,000.00

POR VALOR DE: DOCE MILLONES PESOS M/CTE.

Objeto Contractual:

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.8995981 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERNO DE MODERNIZACIÓN ORIENTANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON METODOLOGÍA INDICADA POR EL DAFP."

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 2026-12-31

Claudia Patricia Salcedo Solano
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

REVISÓ: JUAN CAMILO LÓPEZ GARZÓN
CARGO:

APROBÓ: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOL
CARGO:

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE	Código: AC-CGDI-02
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 2.0
		Página: 1 de 1

SOLICITUD No. 04670
DE FECHA 2026-05-05

1. INFORMACIÓN

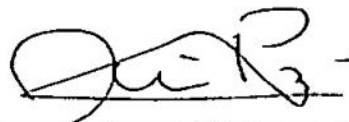
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INS

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.8995981 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERNO DE MODERNIZACIÓN ORIENTANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON METODOLOGÍA INDICADA POR EL DAFP."

UNIDAD EJECUTORA: 10401 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Código de Rubro	Denominación de Rubro	Fuente Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.4599019.080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON	001 RECURSOS PROPIOS	\$12,000,000.00
TOTAL SOLICITUD			\$12,000,000.00



Lina Paola Hernandez Jaramillo
DIRECTOR DAFI

PROYECTÓ: EVELYN GIRALDO GAMBOA
CARGO:

REVISÓ: DIANA MARCELA DIAZ RODRIG
CARGO:

Certificado Generado Exitosamente



**CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico**

Código: R-DP-
PDE-043
Fecha:
13/08/2024
Versión: 009

FECHA: 2026-04-22

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-4252

OFICINA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.8995981 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERNO DE MODERNIZACIÓN ORIENTANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON METODOLOGÍA INDICADA POR EL DAFP."

PROYECTO: 2024630010080 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON MAS OPORTUNIDADES

RUBRO: 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599019.080 - 001 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

FUENTE: 001 - PROPIOS

PRODUCTO: 4599019 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL ENTE CENTRAL.

VALOR ACTIVIDAD: 54,000,000.00

VALOR SOLICITADO: 12,000,000.00

SALDO POR CERTIFICAR: 18,000,000.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 12,000,000.00

OBSERVACIONES: DF-PTH-167

JUAN DAVID SOLER ROA
JEFE DE OFICINA

VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO
PROYECTÓ
ANCIZAR AGUDELO VALENCIA
REVISÓ

LINA MARCELA TABORDA AGUIRRE
REALIZÓ



SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
 Departamento Administrativo de Planeación
 Proceso 2. Direccionamiento Estratégico

Código: R-DP-PDE-042
 Fecha: 29/12/2025
 Versión: 011
 Página 80-de 99

DF-PTH-167

Ciudad y fecha: Armenia, 22 de Abril del 2026

Doctor
Diego Fernando Ramírez Restrepo
Director Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 22 ABR. 2026
 Hora 4:00 pm
 Recibido por: *[Signature]*
 50915

Cordial saludo.

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

Área Responsable o Ejecutora:	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Línea Estratégica:	UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES
Nombre programa Presupuestal:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Código BPPIM:	2024630010080
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento Institucional con más oportunidades
Objeto Contractual del Gasto:	Adición al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8995981 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para orientar a los funcionarios del municipio de armenia, que conforman el comité interno de modernización orientando en la construcción del estudio técnico para la actualización de la planta de personal de empleos de la entidad, de conformidad con metodología indicada por el DAFP."

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
4599019	Documentos de planeación	10401 2.3.2.02.02.009. 4599019.080 001	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales y/o especializado, para apoyar las actividades inherentes a la modernización de la Estructura Administrativa del ente central.	\$12.000.000

Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.

Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.

Atentamente,

[Signature]
Lina Paola Hernández Jaramillo
Directora Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Proyectó y Elaboró: Evelyn Giraldo Gamboa-Contratista Profesional DAFI
Revisó: Elizabeth López Yusti-Contratista Profesional DAFI



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10241946 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2026 09:00 AM



Código Verificación: ZFJYADHLU4

Válida hasta: 11/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10241946:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:52 AM horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10241946

Apellidos y Nombres: GARCIA GOMEZ JOSE FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5155700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 610 112
E-mail: den-trak-etc@policia.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 08:52:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10241946
Código de Verificación	10241946260513085236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR-

Página 1 de 1



CONALPE

**CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA QUE:**



JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ

Documento de identidad No. 10241946

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 11145 expedida el 30 de Mayo de 1990 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 11145.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 13 de Mayo de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

PAULA LORENA CHICÚAZUQUE CASTELBLANCO

Secretaria General



El presente es un documento
público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.



Policía Nacional

[Inicio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contacto](#) [Normatividad](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:56:15 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10241946**,
Apellidos y Nombres **GARCIA GOMEZ JOSE FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE ARMENIA**, con NIT **890000464-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 05/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

[Imprimir](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2026 08:58:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10241946** y Nombre: **JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **140082722**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policia Nacional de Colombia
Direccion General - Cra. 55 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO
NIT 900.394.960-0

CERTIFICA QUE:

JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **10.241.946** se le aprobó la **SOLICITUD POR PENSION DE GARANTIA MINIMA** a partir del 01 de Agosto de 2021 y actualmente se encuentra bajo la modalidad de Retiro Programado con una mesada pensional por \$1,750,905.00.

La presente certificación se expide el 13 de mayo de 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes



Tenga en cuenta:

En los Fondos privados como Porvenir la pensión es para toda la vida. Cuando fallece el pensionado, la mesada no termina pasa a sus beneficiarios de ley como hijos y esposa(o).

La afiliación a la EPS en calidad de pensionado el pagador es el Fondo de Pensiones Porvenir S.A. NIT 800.224.808.

Salud Total.

MEDELLIN, Mayo 13 de 2026

Señor:

GARCIA GOMEZ JOSE FERNANDO

CC. 10241846CL 53 NO 55 A 67 AP 1301 - 2022388

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 9 de 2026. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Sexo	Affiliación	Sem. E ci	Sem. A ni	Parto/Evento	Estado Actual	Fecha de desahije del EPS	Estado Actual	Disposición
GARCIA GOMEZ JOSE FERNANDO	10241846	M	10-01-2026	17	16	CONTRATO	ACTIVO			Activa
GARCIA GOMEZ MARIA ANTONIA	1068231077	F	10-01-2026	17	16	HUO DE 39 A 25 A 25	ACTIVO			Activa

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Nombre	Documento	Sexo	Affiliación	Sem. E ci	Sem. A ni	Parto/Evento	Estado Actual	Fecha de desahije del EPS	Estado Actual	Disposición
GARCIA GOMEZ JOSE FERNANDO	10241846	M	10-01-2026	17	16	CONTRATO	ACTIVO			Activa
GARCIA GOMEZ MARIA ANTONIA	1068231077	F	10-01-2026	17	16	HUO DE 39 A 25 A 25	ACTIVO			Activa
JUAN FERNANDO GARCIA GOMEZ	10241846	M	10-01-2026	17	16	CONTRATO	ACTIVO			Activa
REGINA MARIA ANTONIA	1068231077	F	10-01-2026	17	16	HUO DE 39 A 25 A 25	ACTIVO			Activa

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando el momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su afiliante que debe ponerse al día en los pagos.